

## ACUERDO REGIONAL N°218-2026-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01.09.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);"

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite (...);"

Que, mediante el Oficio N°559-2026-GRJ/GGR, la CPC Marianela Liz Quispe Salas, en su calidad de Gerente General Regional, absuelve el requerimiento cursado a través del Oficio N°395-2026-GRJ/CR-SE, que en resumen es el siguiente: "(...), solicito se sirva conceder un plazo adicional para completar la información correspondiente al estado situacional, implementación y/o cumplimiento de las Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional del Periodo 2023-2026, a efectos de remitirla. (...);"

Que, luego de la exposición correspondiente, el presidente del Consejo Regional, Luis Fernando Morales Nieva, sometió a votación el siguiente acuerdo: Reprogramar la participación de la CPC Marianela Liz Quispe Salas, Gerente General Regional, quien deberá presentar en la próxima sesión ordinaria del pleno, un informe escrito, detallado y pormenorizado que rinda cuenta exacta sobre el estado de implementación, nivel de avance y cumplimiento de cada uno de los acuerdos y ordenanzas emitidos por el Consejo Regional de Junín;

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO. – REPROGRAMAR** la participación de la CPC Marianela Liz Quispe Salas, Gerente General Regional, quien deberá presentar en la próxima sesión ordinaria del pleno, un informe escrito, detallado y pormenorizado que rinda cuenta exacta sobre el estado de implementación, nivel de avance y cumplimiento de cada uno de los acuerdos y ordenanzas emitidos por el Consejo Regional de Junín. de conformidad con el Art. 26 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 01 días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN